

Expediente: 1535/23

Carátula: ROMANO MONICA LILIANA Y OTRA C/ CHAILE JESSICA MELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CRITTO, MIGUEL MARTIN-MEDIADOR INTERVINIENTE

27176136842 - RODRIGUEZ, ALEJANDRA NOEMI-MEDIADOR INTERVINIENTE

20222379424 - FLORES, MIGUEL FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1535/23



H101011849016

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: ROMANO MONICA LILIANA Y OTRA c/ CHAILE JESSICA MELINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1535/23

FECHA DE INICIO: 22/03/2023

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza MIGUEL FLORES (DNI: 23795384): previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar: declaración jurada conforme art. 79 del NCPCT (con firma de la parte y del asesor letrado). II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. JB

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.